



Iniciativa de Ley Local: B

Declaración de tasa impositiva de la Iniciativa de Ley B

El 5 de noviembre de 2024, se llevará a cabo una consulta electoral en el Distrito Escolar Unificado de Pacific Grove (el "Distrito") para autorizar la venta de hasta \$78 millones en bonos del Distrito para financiar instalaciones escolares, conforme se describe en la iniciativa de ley. En caso de autorizarse y venderse dichos bonos, el capital y los intereses serán pagaderos solo con los ingresos del cobro de impuestos *ad valorem* sobre la propiedad sujeta a tributación en el Distrito. La información a continuación se incluye de conformidad con las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Dicha información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones actualmente disponibles provenientes de fuentes oficiales, la experiencia dentro del Distrito y otros factores demostrables.

Con base en lo anterior y en las proyecciones de valuación catastral del Distrito, se brinda la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que habría que cobrar para financiar esta emisión de bonos durante todo el plazo de servicio de deuda de los bonos, con base en un pronóstico de las valuaciones catastrales disponibles al momento de presentarse esta declaración, es de \$31.43 por cada \$100,000 de valuación catastral. Se anticipa que se cobrará el impuesto en el año fiscal 2055-56.
2. La mejor estimación de la tasa impositiva más alta que sería necesario recaudar para financiar la emisión de bonos, con base en un pronóstico de las valuaciones catastrales disponibles al momento de la presentación de esta declaración, es de \$37.49 por cada \$100,000 de valuación catastral. Se estima que la tasa se cobraría en los años fiscales 2032-33 a 2049-50.
3. La mejor estimación del servicio de deudas total, incluidos el capital y los intereses, que habría que devolver si todos los bonos se emiten y venden, es de aproximadamente \$142.1 millones.

Se les señala a los electores que la tasa impositiva aproximada se basa en la valuación catastral (no en el valor de mercado) de la propiedad gravable en los registros de impuestos oficiales del Condado. Además, a los contribuyentes que califiquen para una exención del impuesto sobre la propiedad, como la exención a los propietarios de viviendas, se les gravará con una tasa impositiva efectiva menor que la descrita anteriormente. Los propietarios de viviendas deben revisar sus propias boletas del impuesto a la propiedad y consultar con sus asesores impositivos para determinar cuál es la valuación catastral de sus viviendas y si se les aplica alguna exención.

Se llama la atención a todos los votantes al hecho de que la información anteriormente expuesta se basa en proyecciones y aproximados únicamente, y que los montos no son máximos ni son vinculantes para el Distrito. El servicio de deudas concreto, las tasas impositivas y los años en que se aplicarán podrían diferir de los utilizados para ofrecer los aproximados anteriormente estipulados; esto se debe a factores como las variaciones en la calendarización de las ventas de bonos, el valor nominal de los bonos vendidos y las tasas de interés del mercado al momento de cada venta, las valuaciones catastrales concretas durante todo el plazo de los bonos, entre otros factores. La fecha de venta y la cantidad de bonos que se vendan en cada oportunidad serán determinadas por el Distrito, conforme requiera fondos para proyectos y otros factores. Las tasas de interés concretas a las que se venderán los bonos dependerán de las condiciones del mercado de bonos al momento de la venta. Las valuaciones catastrales concretas dependerán en el futuro de la cantidad y el valor de las propiedades gravables en el Distrito, según lo determine el Tasador del Condado durante la valuación catastral anual y el proceso de igualación.

Por: _____

/f/ Superintendente

Distrito Escolar Unificado de Pacific Grove